

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/16
Objeto de la denuncia:
Denuncia mediante la que se solicita la inspección de una carpeta ciudadana por tener quejas sin responder y en la que se manifiesta la disconformidad con las respuestas que sí ha recibido
Naturaleza de la actuación:
Estudio y archivo
Fecha de comunicación de actuaciones
24 de enero de 2022
Resultados de la actuación:
<p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.</p> <p>En este sentido, si transcurrido el plazo superior a un mes desde que presentó la queja no se recibe respuesta, se podrá presentar una queja de segunda instancia ante la Inspección General de Servicios a través del trámite establecido al efecto, que se puede consultar en el siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1324. Para ello se deberá identificar la queja sin respuesta en plazo y el momento de su presentación.</p> <p>Por otro lado, según el apartado b) del artículo 30.2 del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, establece que “por la propia naturaleza de la queja, contra su respuesta no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que los motivos de la queja puedan volver a exponerse en los posibles recursos que quepa interponer en el procedimiento administrativo con el que guardan relación”.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de lo manifestado anteriormente y se procede al archivo de la denuncia.</p>